

- A partir del día 15 de diciembre de 2019 las notificaciones de acuerdos o resoluciones de naturaleza administrativa de los órganos colegiales y las comunicaciones relativas a procedimientos administrativos se practicarán por medios electrónicos, mediante la aplicación GESCOL, en la Sede Electrónica del Colegio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones también se practicarán por medios electrónicos a quienes resulten obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de tales medios y a los interesados que manifiesten expresamente su voluntad de comunicarse con el Colegio a través de medios electrónicos. El acceso a la Sede Electrónica se realizará mediante DNI electrónico, sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica o sistemas de clave concertada que cumplan los requisitos de seguridad establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad.

Además de la puesta a disposición en la Sede Electrónica, se enviará automáticamente por la aplicación informática, un aviso a la dirección de correo electrónico que el colegiado o el interesado haya comunicado al Colegio, informándole de la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica del Colegio.

Además de aplicar el régimen de publicidad general de los acuerdos respecto a este acuerdo, se realizará una campaña informativa del mismo así como para la actualización de las direcciones de correo electrónico de los colegiados.

- Denegar el acceso a la información y documentación solicitada por un colegiado, entendiéndose que se ha cumplido con el derecho de acceso a la información pública facilitándole un extracto del acta de la reunión de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2019 conteniendo todos los acuerdos aprobados así como el contenido del acta de los puntos del orden del día en que se aprobaron acuerdos sometidos a Derecho Administrativo.

- Aprobar las bases del Premio Acueducto de Segovia en su 9ª Edición 2020.

- Aprobar la suscripción del convenio de la entidad pública empresarial Aguas de Galicia con la Demarcación de Galicia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos facultando al decano de Galicia para su firma.

- Trasladar a la Demarcación de Murcia el esquema de convenios de encomienda de gestión y las salvaguardas precisas para la suscripción de los convenios con los ayuntamientos. ■

## **Acuerdos adoptados en la Junta de Decanos nº 20**

3 de octubre de 2019

La Junta de Decanos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 3 de octubre de 2019, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Se aprueba el acta de la sesión de Junta de Decanos de 20 de junio de 2019. ■

## **Acuerdos adoptados en el Consejo General nº 11**

20 de junio de 2019

El Consejo General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 20 de junio de 2019, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Se aprueba el acta de la sesión del Consejo General celebrada el día 28 de marzo de 2019.

- Se aprueba el Reglamento de Certificación y Acreditación Profesional del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. ■

## **Acuerdos adoptados en el Consejo General nº 12**

28 de noviembre de 2019

El Consejo General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 28 de noviembre de 2019, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Se aprueba el acta de la sesión del Consejo General celebrada el día 20 de junio de 2019.

- Se aprueban los Presupuestos del Colegio del Ejercicio 2020 –se pueden consultar en [www.ciccp.es](http://www.ciccp.es)–.

- Se aprueban los Criterios, para el año 2020, de enajenaciones patrimoniales siguientes:

1º. - Con independencia de su situación de adscripción a uso o servicio colegial, en función de las circunstancias de mercado, se podrán enajenar los siguientes bienes inmuebles propiedad del Colegio:

- C/ María de Molina (Valladolid);
- C/ Tramontana (Sevilla);
- C/ Poeta Rodríguez Herrera (Santa Cruz de Tenerife);
- C/ Sierra de Prades (Lleida).

2º.- Como criterio general, el precio de enajenación de dichos inmuebles tendrá como referencia el precio de mercado según tasación por sociedad homologada, así como el valor contable de los inmuebles.

3º.- La enajenación se realizará de conformidad con los artículos 28 y 29 del Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio, por la Mesa del Consejo General por delegación de éste. Este acuerdo de delegación será público y se anunciará en la página web del Colegio.

Los acuerdos de enajenación que se adopten por la Mesa del Consejo General indicarán expresamente que se adoptan por delegación del Consejo General y se considerarán acordados por el Consejo General como órgano delegante.

La Mesa del Consejo General informará puntualmente, por escrito, al Consejo General de los acuerdos que adopte.

4º.- Las enajenaciones se formalizarán por los representantes legales del Colegio.

5º.- Realizada la enajenación, los ingresos generados con la venta se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

Primero.- Amortización de deuda bancaria de carácter hipotecario.

Segundo.- Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) del Colegio. ■

### **Notificaciones por el Colegio. Actualiza tu dirección de correo electrónico**

Dentro del proceso de modernización y digitalización del funcionamiento del Colegio, que constituye uno de los ejes principales del Plan Director de Estrategia del Colegio (PDE 2020), la Junta de Gobierno ha acordado que las notificaciones de acuerdos o resoluciones de naturaleza administrativa de los órganos colegiales y las comunicaciones relativas a procedimientos administrativos se practiquen por medios electrónicos.

La notificación se realizará, por la aplicación GESCOL, mediante la puesta a disposición del documento en la Sede Electrónica del Colegio.

Además se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que el colegiado tenga comunicada al Colegio, informándole de la puesta a disposición de la notificación en dicha Sede Electrónica.

Este sistema de notificaciones entrará en vigor a partir del 15 de diciembre de 2019. Por ello es muy importante que compruebes que la dirección de correo electrónico que tienes comunicada al Colegio está actualizada, trámite que puedes realizar en la página web del Colegio. Puedes hacerlo dentro de su Sede Electrónica, en <https://tramites.ciccp.es> -> Acceso Área Privada -> Mi perfil y rellenando los campos de email/email de envío o bien remitiendo un correo a [colegiacion@siccp.es](mailto:colegiacion@siccp.es).

